

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº ___004701 2019-UGEL.07

1 4 MAYO 2019

San Borja,

VISTO: Los Expedientes: N°0036785-2019, Informe N°234-N°104-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE, Orden Ejecución 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE-ES y demás documentos adjuntos con un total de Quinientos tres (503) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, respecto a las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, señala que "....es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia....b) Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. c) Canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las Instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas. d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional. Y en el Artículo 74° de la Ley General de Educación señala que; ".....Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64º son las siguientes: a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional. b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.....";

Que, el Artículo 125° y 143° del DS N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, señalan primero que: "Los niveles de gobierno y sus instancias de gestión educativa descentralizada coordinan y articulan acciones multisectoriales que favorecen la calidad, equidad y pertinencia del servicio educativo y segundo que, el Proyecto Educativo Local (PEL) es el principal instrumento de gestión educativa para el mediano plazo de alcance territorial en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local. Es formulado por la UGEL o la entidad que haga sus veces con la participación del COPALE. Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado. Proyecto Educativo Regional y Nacional;

Que, el artículo 34º de la R.M. Nº 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso (a) indica como función de la Unidad de Gestión Educativa Local "Formular y ejecutar, en coordinación con la DRELM, planes de intervención en materia educativa, así como iniciativas multisectoriales en su jurisdicción en el marco de la normativa aplicable";

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82° contempla que las Municipalidades tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional en: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección

Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales, según corresponda contribuyendo en la política educativa y nacional con un enfoque y acciones intersectorial;

Que, con la RD N°503-2018-UGEL.07 de fecha 24-01-2018, se constituyó el Comité Técnico Impulsor de elaboración del Proyecto Educativo Local en los siete distritos del ámbito de la UGEL.07, mediante RD N°5000-2018-UGEL.07 de fecha 20-06-2018, se modifica la R.D. acotada y se dispone contratar un Consultor para que realice asistencia técnica para la elaboración de los Proyectos Educativos Locales en los distrito de: San Borja, San Luis, Surquillo, Santiago de Surco, Barranco y Chorrillos y con la RD N°10336-2018-UGEL.07 de fecha: 28-12-2018, se reconoce, el aporte del Alcalde del Distrito de Surquillo Señor José Luis Huamaní Gonzáles y de la Empresa "Lucha Partners" SAC, en mérito a sus esfuerzos, por promocionar dos mil ochocientos "SIETE SOPAS" diarias en las ocho instituciones educativas del distrito de Surquillo en el año escolar del 2018;

Que, mediante Informe N°234-2019, el responsable de la Mancomunidad Educativa del Área de ASGESE de la UGEL.07, da cuenta que, se llevó a cabo un conjunto de acciones para el fortalecimiento, articulación, cooperación y coordinación entre la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL.07 y las autoridades de las Municipalidades distritales, Sub Prefectura, Comisarías, Centros de Salud, Coordinadores de Redes Educativas, Centro de Emergencia de la Mujer, Ministerio de Trabajo, INDECOPI, Defensoría del Pueblo y otros del Sector público y privado de: San Luis, San Boria, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos del ámbito de la territorial. participativo. mediante del enfoque · descentralizado. complementariedad; ejecutados desde enero 2017 y habiendo logrado a la fecha llevar a cabo: 22 reuniones ordinarias permanentes, participativas de las autoridades Municipales, Sub Prefecturas, Comisarías de la Policía Nacional del Perú, representantes del Ministerio de Salud, INDECOPI, Defensoría del Pueblo, Centro de Emergencia de la Mujer, 14 Redes Educativas, Ministerio de Trabajo y otros; concertando acciones a favor de la educación, acuerdos en el 2017 y 2019 para garantizar un Buen Inicio del Año Escolar a favor de los estudiantes, ocho Ferias Informativas en el 2017 y 2019 para informar a la ciudadanía de la importancia de escuela pública y de la labor que cumplen los demás sectores a favor de la educación, se ejecutó cuatro mesas de trabajo con los subprefectos para contribuir con la Seguridad de los locales escolares, una mesa de trabajo para coordinar acciones para la intervención en la fiscalización de los locales informales que ofrecen el servicio educativo, constitución del Comité Técnico Impulsor en la UGEL.07 con los representantes de la siete municipalidades para iniciar la elaboración del Proyecto Educativo Local en el 2018, conformación de seis Equipos Técnicos Impulsores de elaboración de los Proyectos Educativos Locales -PEL en el 2018, apoyo de siete sopas a más de 2800 estudiantes en Surquillo en el 2018 y se está extendiendo con 300 raciones en Miraflores en el 2019 con apoyo de la Empresa Lucha Partners SAC, se ha concluido la elaboración y aprobación de los Proyectos Educativos Locales - PEL por las Municipalidades Distritales de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores y Barranco, respectivamente;

Que, con el objeto de darle continuidad al proceso de una gestión territorial articulada, participativa y concertada con las diversas autoridades locales, sector público y privado del ámbito de la UGEL.07, se recomienda fortalecer dicha coordinación y cooperación interinstitucional para un mejor servicio educativo por lo cual se propone la conformación del Equipo Técnico de la "Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación en la UGEL.07"; y de contribuir en la elaboración del Proyecto Educativo Local en Chorrillos y la implementación de los Proyectos Educativos Locales – PEL en los seis distritos de: San Borja, San Luis, Barranco, Surquillo, Santiago de Surco y Miraflores, a cargo del Equipo de Consultores, respectivamente;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Buena Práctica de Gestión Pública denominada: "Mancomunidad Educativa, juntos por una mejor educación en la UGEL.07" para fomentar la articulación, participación y concertación con diversos actores locales en la implementación de políticas educativas a favor de los aprendizajes de los estudiantes, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL07 durante el Año Escolar del 2019-2020.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Comité Técnico de la "Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación en la UGEL.07", conformado por los miembros que, a continuación se indica:

Presidente

Gloria María Saldaña Usco

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL.07

Miembros

Jaime Wuilder Jiménez Castillo - Jefe del Área de ASGESE Marilú Graciela Zárate Solano - Jefe del Área de AGEBRE Bianca Viviana Maquiña Aquilar - Jefe del Área de AGEBATP

John Walter Trujillo Valderrama - Jefe del Área de Planificación y

Presupuesto

Rolando Hans Carrión Beldi - Jefe (e) del Área de Administración

Veedor

Jorge Luis Manrique Campomanes -Jefe del Área de Asesoría

Jurídica.

Responsable de :

Frich Gonzalo Torres Pozo

implementar la Mancomunidad Coordinador de Supervisión del Área de ASGESE

Educativa.

ARTÍCULO 3º ENCARGAR, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo- ASGESE, la elaboración del Proyecto Educativo Local (PEL) en el distrito de Chorrillos y de la implementación de los seis Proyectos Educativos Locales (PEL) en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores y Barranco, durante el Año Escolar del 2019; a cargo de un Equipo Consultor.

ARTICULO 4°.- REMITIR, al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente Resolución, a fin de que notifique a los integrantes del Comité Técnico de la "Mancomunidad Educativa, Juntos por una mejor educación en la UGEL.07", para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO 5º:- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese, comuniquese y publiquese

GLORIA MARIA



